



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas

R.A.D/DINAGUA/160/2019

Exp. N° 2019/14000/004553

Montevideo, 26 ABR 2019

VISTO: La solicitud presentada por el Ing. Pablo Gamazo ante esta Dirección Nacional;

RESULTANDO: I) que en la misma se solicita a la Dirección Nacional de Aguas que evalúe, de acuerdo a la formación técnica, cuales serían los trámites que los egresados de la carrera "Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego" estarían capacitados a realizar frente a DINAGUA;

CONSIDERANDO: I) que la carrera es coordinada por el Departamento del Agua del CENUR Litoral Norte de Uruguay con título expedido por Facultad de Ingeniería de la UDELAR que la vincula a los sectores agropecuarios, administración y gestión del agua, planificación y ordenamiento territorial y obras hidráulicas;

II) que de acuerdo al perfil del egresado de la carrera, el Licenciado posee competencias para realizar estudios de factibilidad de obras y diseñar programas de utilización de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, y complementar en aspectos técnicos al ingeniero civil y al ingeniero agrónomo;

III) los informes técnicos - jurídicos contenidos en el presente expediente que evaluaron la solicitud;

IV) que en consecuencia, corresponde resolver sobre qué informes, proyectos u otra información respecto a obras hidráulicas y solicitud de derecho de uso de aguas suscriptos por Licenciados en Recursos Hídricos y Riego serán aceptados por esta Dirección Nacional;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR NACIONAL DE AGUAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorizar la presentación de informes, proyectos u otra información con la firma responsable de egresados de la carrera "Licenciatura en Recursos Hídricos y Riego" de las obras detalladas a continuación:

a) EMBALSES: Informe técnico y proyectos de obra hidráulica para realizar el trámite de registro de tajamares chicos, medianos y grandes, así como de represas chicas y medianas y solicitar sus correspondientes derechos de uso de agua. Con excepción de cualquiera de estas obras que requieran estructura de hormigón independientemente de cuál fuera su tamaño.-

b) TANQUE EXCAVADO: Informe técnico y proyectos de obra hidráulica para realizar el trámite de registro y solicitar el correspondiente derecho de uso de agua.-

c) TOMAS DIRECTAS: Informe técnico y proyectos de obra hidráulica para realizar el trámite de registro y solicitar el correspondiente derecho de uso de agua.-

d) POZOS SEMISURGENTES: Realizar el trámite para registro de pozos ya construidos y solicitar el correspondiente derecho de extracción y uso de agua. No podrán solicitar Permiso de Estudio ni ser designados como técnicos responsables en empresas perforadoras.-

2º.- El criterio de clasificación de las obras se realiza según lo dispuesto por el Decreto 123/99 de fecha 28/04/1999 y Decreto 86/004 de fecha 10 de marzo de 2004.-

3º.- Toda otra información podrá obtenerse y complementarse con los instructivos a los que se puede acceder en la web del MVOTMA.-

4º.- Pase al Área de Administración de Recursos Hídricos para su conocimiento y notificación al solicitante.-



Ing. Daniel Greif
Director Nacional de Aguas
M.V.O.T.M.A.